

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12338.-

VISTO:

El Expediente N° CD-041-A-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el señor AUSINA, Diego, solicita se le permita acceder a la licencia de conducir a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral.-

Que el señor AUSINA obtuvo la licencia clase B en el mes de abril del año en curso, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses.-

Que el solicitante es único responsable de la manutención de su hogar, sin otra ayuda más que su trabajo diario; por lo que ha recibido oferta formal laboral para desempeñarse con la licencia requerida.-

Que lo que este Cuerpo concuerda posibilitar, es el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, el día 27 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, celebrada por el Cuerpo el 10 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al ----- señor AUSINA, Diego A.; DNI N° 31.278.073, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12338.-

VISTO:

El Expediente N° CD-041-A-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el señor AUSINA, Diego, solicita se le permita acceder a la licencia de conducir a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral.-

Que el señor AUSINA obtuvo la licencia clase B en el mes de abril del año en curso, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses.-

Que el solicitante es único responsable de la manutención de su hogar, sin otra ayuda más que su trabajo diario; por lo que ha recibido oferta formal laboral para desempeñarse con la licencia requerida.-

Que lo que este Cuerpo concuerda posibilitar, es el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, el día 27 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, celebrada por el Cuerpo el 10 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al _____ señor AUSINA, Diego A.; DNI N° 31.278.073, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-041-A-2011).-

ES COPIA:
omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12338 / 12001
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-041-A-M

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1853
Fecha 29 / 12 / 2011